



Junta General de Accionistas

Informe sobre la independencia del auditor de cuentas Ejercicio 2017 / 2018



Cuida del medio ambiente. Imprime solo si es necesario

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida. Este informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría legal por parte del auditor de cuentas, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Esta competencia también está prevista en el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") y, en particular, en la *Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas*. Por su parte, la recomendación 6.a) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* aconseja que estas sociedades publiquen el citado informe de independencia en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

En su reunión celebrada el 31 de marzo de 2017, la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo (la "**Comisión**"), nombrar a "KPMG Auditores, S.L." ("**KPMG**" o el "**Auditor de Cuentas**") como auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

En consideración a cuanto antecede, la Comisión emite el presente informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante el ejercicio 2017.

A. Alcance y trabajos realizados

Para la elaboración del presente informe la Comisión ha analizado la siguiente información:

I. Declaración escrita del Auditor de Cuentas confirmando su independencia

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la *Ley de Sociedades de Capital*, Iberdrola deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, KPMG deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado al grupo Iberdrola, incluyendo los honorarios percibidos (tanto por KPMG como por sus personas o entidades vinculadas), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento de lo anterior, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado ha remitido a la Comisión en el día de hoy un escrito en el que manifiesta lo siguiente:

"El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores, S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril."

II. Relaciones con los auditores de cuentas

A lo largo del ejercicio 2017, KPMG compareció en ocho ocasiones ante la Comisión, a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

1. en la sesión celebrada el 15 de febrero dio cuenta del plan de transición con el nuevo auditor de cuentas para los ejercicios 2017 a 2019 y de las noticias sobre KPMG aparecidas en prensa en diciembre de 2016;
2. en la reunión de la Comisión del día 12 de julio compareció en los siguientes puntos del orden del día: (i) avance del informe al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017; (ii) explicación de las noticias sobre KPMG aparecidas en prensa en lo que va de año; (iii) informe de los servicios que KPMG prestará a "Elektro Holding, S.A." y a "Neoenergía, S.A.";
3. en la sesión del 17 de julio expuso su análisis sobre la revisión limitada de los estados financieros individuales y consolidados de Iberdrola correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017;
4. en la reunión celebrada el 3 de noviembre informó de las principales novedades de la nueva estructura de los informes de auditoría;
5. en la sesión del día 20 de noviembre expuso el plan de trabajo de auditoría de las cuentas de Iberdrola y su grupo y la estrategia de KPMG; y
6. finalmente, en la reunión celebrada el 18 de diciembre dio cuenta del avance del cierre correspondiente al ejercicio 2017.

Se deja constancia de que en estas reuniones el Auditor de Cuentas no informó de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Adicionalmente, de conformidad con la recomendación 42.2 d) del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, KPMG comparecerá en la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad que se celebrará el 20 de febrero de 2018, al objeto de informar sobre: (i) la opinión de auditoría; (ii) el informe de independencia del auditor; (iii) el trabajo de auditoría realizado; y (iv) el borrador de informe de auditoría; todo ello en relación con las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2017.

III. Medidas de salvaguarda para detectar las amenazas a la independencia

El Auditor de Cuentas, en la declaración de independencia remitida a la Comisión con fecha 19 de febrero, manifiesta lo siguiente:

“Nuestra Firma tiene implantados políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 4 del Informe de Transparencia del ejercicio 2017 de KPMG Auditores, S.L. disponible en <https://home.kpmg.com/es/es/home/servicios/audit.html>, para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”

IV. Otros servicios prestados distintos a la auditoría de cuentas y honorarios

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), de la *Ley de Sociedades de Capital*, el Auditor de Cuentas, en su escrito dirigido a la Comisión de fecha 19 de febrero de 2018, informa de los siguientes honorarios facturados a la Sociedad y a su grupo en el 2017:

En miles de euros	Servicios de auditoría	Servicios relacionados con la auditoría	Otros servicios	TOTAL
Iberdrola, S.A.	3.744	1.387	0	5.131
Sociedades dependientes	21.266	2.336	0	23.602
Iberdrola, S.A. y grupo consolidado	25.010	3.723	0	28.733

V. Servicios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría ascienden a 25.010 miles de euros y comprenden la auditoría legal de los estados financieros de Iberdrola y de su grupo correspondientes al ejercicio 2017.

Su contratación se acordó con anterioridad al inicio de sus funciones por el Auditor de Cuentas, para todo el período a lo largo del que se desempeñaron, y fue informada previamente por la Comisión en su reunión de 14 de diciembre de 2015, fecha en la que se propuso el importe inicial de los honorarios del Auditor de Cuentas.

En la reunión de la Comisión celebrada el 13 de junio de 2017 el importe de los honorarios propuestos al Consejo de Administración ascendía a 24.300 miles de euros. Sin embargo, los honorarios finales a percibir ascienden a la cantidad indicada anteriormente, esto es 25.010 miles de euros. Dicho aumento se debe, principalmente, a la revisión semestral de las cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado y a las dos revisiones del perímetro acontecidas con posterioridad a la fecha indicada.

En cumplimiento del artículo 24.1 de la *Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio* (la “*Ley de Auditoría de Cuentas*”), se deja constancia de que estos honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni tienen carácter contingente ni se basan en condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para su fijación.

VI. Servicios relacionados con la auditoría

Los honorarios correspondientes a la prestación de servicios relacionados con la auditoría del grupo Iberdrola ascienden a 3.723 miles de euros. El detalle de estos honorarios se incorpora como anexo 1 de la declaración se explica a continuación:

1. 1.162 miles de euros se corresponden con la revisión limitada de los estados financieros semestrales del grupo Iberdrola;
2. 65 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola en relación con procesos de emisión de deuda en el marco del programa EMTN (*European Medium Term Note*) en julio de 2017;
3. 65 miles de euros adicionales proceden de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola en relación con procesos de emisión de deuda en septiembre de 2017;
4. 95 miles de euros derivan de la entrega de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola en relación con procesos de emisión de deuda en noviembre de 2017;
5. 25 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para "Iberdrola Finanzas, S.A." (Sociedad Unipersonal) ("**Iberdrola Finanzas**") en relación con procesos de emisión de deuda en el marco del programa EMTN (*European Medium Term Note*) en julio de 2017;
6. 25 miles de euros derivan de la entrega de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola Finanzas en relación con procesos de emisión de deuda en septiembre de 2017;
7. 27 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola International B.V. en relación con procesos de emisión de deuda en el marco del programa EMTN (*European Medium Term Note*) en julio de 2017;
8. 26 miles euros derivan de la entrega de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Iberdrola International B.V. en relación con procesos de emisión de deuda en noviembre de 2017;
9. 45 miles de euros corresponden a la emisión de informes de procedimientos acordados (*de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400*) para Iberdrola Generación, S.A. (Sociedad Unipersonal) en relación con sus centrales térmicas;
10. 115 miles de euros derivan de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para "Avangrid, Inc." ("**Avangrid**") en relación con procesos de emisión de deuda en 2017;
11. 164 miles de euros derivan de la entrega de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Avangrid en relación con procesos adicionales de emisión de deuda en 2017;
12. 222 miles de euros proceden de la emisión de un informe de revisión limitada de los estados financieros de "Neoenergía, S.A." ("**Neoenergía**") a 30 de junio y 30 de septiembre de 2017;
13. 379 miles de euros derivan de la emisión de un informe de revisión de la información financiera histórica (de conformidad con la *Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento 3000*) sobre los estados financieros proforma de Neoenergía a 30 de junio de 2017 en relación con su oferta pública de suscripción;
14. 247 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de revisión de la información financiera histórica (de conformidad con la *Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento 3000*) sobre los estados financieros proforma de Neoenergía a 30 de septiembre de 2017 en relación con su oferta pública de suscripción;
15. 580 miles de euros derivan de la entrega de cartas de conformidad (*comfort letters*) para Neoenergía en relación con procesos de emisión de deuda en 2017;
16. 80 miles de euros proceden de la emisión de cartas de conformidad (*comfort letters*) para "Companhia Energetica do Rio Grande do Norte, S.A." en relación con procesos de emisión de deuda en 2017;
17. 75 miles de euros derivan de la entrega de un informe de revisión limitada (de conformidad con la *Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410*) sobre los estados financieros de "Elektro Holding, S.A." ("**Elektro Holding**") a 24 de agosto de 2017 en relación con la oferta pública de suscripción de Neoenergía;
18. 125 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de revisión financiera histórica (de conformidad con la *Norma Internacional sobre Compromisos de Aseguramiento 3000*) sobre los estados financieros proforma de Elektro Holding a 30 de junio de 2017 en relación con la oferta pública de suscripción de Neoenergía;
19. 36 miles de euros proceden de la emisión de un informe de revisión limitada (de conformidad con la *Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410*) sobre los estados financieros de "Elektro Redes, S.A." ("**Elektro Redes**") a 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2017;
20. 25 miles de euros derivan de una auditoría regulatoria de Elektro Redes;
21. 111 miles de euros se corresponden con la emisión de un informe de revisión limitada (de conformidad con la *Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410*) sobre los estados financieros de Elektro Holding a 30 de junio de 2017; y

22. 31 miles de euros proceden de la realización de una auditoría regulatoria para Elektro Redes en el ejercicio 2016.

Estas contrataciones se corresponden con servicios que sólo el Auditor de Cuentas puede prestar y/o que desarrolla conforme a los procedimientos de la *Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400* (ISRS 4400), “*Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera*”, emitida por la *International Auditing and Assurance Standards Board* de la *International Federation of Accountants* y publicada en España por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en junio de 2008.

La Comisión ha sido informada de las anteriores contrataciones por el Auditor de Cuentas y, cuando ha considerado que estaba justificado, ha autorizado la prestación por KPMG de aquellos servicios para los que se necesitaba la previa autorización de la Comisión de conformidad con los criterios adoptados por este órgano y con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

VII. Otros servicios

Durante el ejercicio 2017 el Auditor de Cuentas no ha prestado servicios distintos de los anteriores al grupo Iberdrola.

Sobre el particular, se informa de que, de conformidad con los artículos 51.5 del *Reglamento del Consejo de Administración* y 27.3 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*, estos órganos no podrán proponer como auditor de cuentas de la Sociedad a una entidad cuando les conste que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad por todos los conceptos sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio.

A este respecto, en su declaración emitida el 19 de febrero de 2018, KPMG manifestó a la Sociedad lo siguiente:

“(...) les confirmamos que los honorarios satisfechos por la Sociedad a KPMG Auditores, S.L. en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 por todos los conceptos, no son superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales, en el ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2017.”

VIII. Permanencia y rotación

En aplicación de lo establecido en la *Ley de Auditoría de Cuentas* en relación con la designación, rotación y contratación de los auditores de cuentas, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 15 de diciembre de 2015, tras un concurso liderado por la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo, acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se celebró el 31 de marzo de 2017 la designación de KPMG como nuevo auditor de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado para los ejercicios 2017 a 2019. En esta reunión, la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó dicho nombramiento para el período indicado.

Por lo que respecta a la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2017, el informe de auditoría será firmado por don Enrique Asla García, socio de KPMG, quien también ha suscrito la declaración emitida por el Auditor de Cuentas confirmando su independencia y firmará el informe adicional que KPMG entregará a la Comisión de conformidad con el artículo 36 de la *Ley de Auditoría de Cuentas* y del artículo 11 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado)* y por el que se derogan la *Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión*.

IX. Equipos de auditoría

En cumplimiento del artículo 27.7 del *Reglamento de la Comisión de Auditoría y Supervisión del Riesgo*, el Auditor de Cuentas manifestó lo siguiente en la declaración de independencia que ha emitido en el día de hoy:

“(...) ningún miembro de los componentes significativos que ha participado en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2017 se ha incorporado como empleado de Iberdrola, S.A. o de sus sociedades vinculadas.”

B. Conclusión

En virtud de lo anterior, la Comisión considera que durante el ejercicio 2017 KPMG ha desarrollado su labor auditora con independencia de Iberdrola y de su grupo consolidado.

La Comisión emite este informe de independencia con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la *Ley de Sociedades de Capital*, el Sistema de gobierno corporativo de Iberdrola y el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*.